

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1442 -2025- GRA/GRS/GR-DESP



VISTO El Expediente N°5335129 con el Documento N° 8947581 que contiene el Oficio N°4003- 2025-GRA-GRSA/GRS-DESP, por lo que se reconoce al personal de salud como facilitadoras regionales dispone el reconocimiento como personal estandarizado en la técnica, confiabilidad y exactitud del procedimiento para la determinación de hemoglobina mediante hemoglobinómetros y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, prescribe. (...) El Estado determina la Política Nacional de Salud, El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud (...);

Que, el Numeral II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, modificado por Ley N°29737, dispone (...) La protección de la Salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla (...)



Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 146 y 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de estos programas el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, como son el agradecimiento o la felicitación escrita a los servidores públicos;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: (I) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, (II) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, (III) Promover valores sociales, (IV) Promover beneficios a favor de la entidad y (v) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, las de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud en la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;



Que, con el informe N° 095-2025 GRA/GRS-GR-DESP-ESANS los documentos del visto, se eleva a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el Informe donde la Estrategia de Alimentación y Nutrición solicita mediante el cual solicita la expedición de resolución para reconocer y felicitar a los participantes de la capacitación de la técnica estándar del dosaje de hemoglobina dirigida al personal de salud del primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°26482, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, Resolución Ministerial N° 653-2021-MINSA, Resolución Ministerial N° 031-2022/MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Organiza del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N°508-2023-Arequipa que aprueba el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR y;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – RECONOCER a los Facilitadores Regionales en Estandarización en Técnica, confiabilidad y Exactitud del Procedimiento para la determinación de la Hemoglobina mediante Hemoglobinómetro al siguiente personal de salud :

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RED DE SALUD	IPRESS	PROFESION
1	Ajnuta Cutipa Roxana Rosa	Castilla Condesuyos La Unión	C.S. Chuquibamba	Obstetra
2	Basurco Salas Narda Evelin	Arequipa Caylloma	C.S. Sandrita Pérez	Enfermera



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1442 -2025- GRA/GRS/GR-DESP

- 3 -



N°	APELLIDOS NOMBRES	Y	RED DE SALUD	IPRESS	PROFESION
3	Delgado Valencia Claudia	Carla	Arequipa Caylloma	C.S. Vitor	Nutricionista
4	Helper Vilca María Virginia		Islay	C.S. La Punta	Enfermera
5	Mamani Limahuayla Lourdes Soraida		Arequipa Caylloma	P.S. Alto Jesús	Enfermera
6	Mamani Villafuerte Yuri	Evelyn	Camana Caraveli	C.S. Acari	Nutricionista
7	Paucar Quispe Nerida	Nayda	Arequipa Caylloma	C.S. Miguel Grau B	Enfermera
8	Pinto Chavez Aurora del Rosario		Arequipa Caylloma	C.S. Zamacola	Enfermera
9	Puma Tintaya Lupe Elvira		Castilla Condesuyos La Unión	C.S. Chuquibamba	Enfermera
10	Revilla Salazar Marilyn	Mildred	Camana Caraveli	C.S. Hacienda del Medio	Enfermera
11	Santillana Lopez Soledad		Arequipa Caylloma	C.S. La Joya	Enfermera
12	Torres Tejada Elena	Angela	Islay	Hospital Alto Inclan	Nutricionista
13	Zorrila Chirinos Cecilia	Miriam	Arequipa Caylloma	C.S. Edificadores Misti	Enfermera

ARTICULO 2.- Los citados profesionales que aprobaron el Curso Taller se convierte en facilitadores regionales cumplirán las siguientes funciones en el ámbito regional y en su campo de trabajo laboral.

- Se convierten en facilitadores regionales, quienes cumplirán el papel de facilitador en determinación de hemoglobina usando los hemoglobímetro portátiles
- Brindar capacitación teórico-práctica al personal de salud encargado de la determinación de hemoglobina en el ámbito de los establecimientos de salud de salud donde labora y monitorean la medición de hemoglobina.
- Asegurar la aplicación uniforme de los procedimientos estandarizados para la medición de hemoglobina control de calidad, identificar necesidad de calibración y reposición de equipos en los establecimientos de salud ámbito de su trabajo.
- Brindar asistencia técnica continua al personal de laboratorio y al personal responsable de programas relacionados con anemia.



ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la presente resolución dentro del término de Ley bajo responsabilidad Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución en el Portal Web Institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Treinta días del mes de Diciembre del año 2025

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 093512

WSOP/YGFV